

Para ayudar a proteger sus derechos, mantenga actualizada a la oficina del Fiscal de Distrito o al Departamento Juvenil con su información de contacto actual.

Derechos Generales

Su derecho a la justicia incluye el derecho a tener una función significativa en el proceso de justicia penal o juvenil, a que lo/a traten con dignidad y respeto, a un trato justo e imparcial, y a recibir protección razonable ante el delincuente.

Muchos de los derechos de las víctimas son **automáticos**, aunque podría tener que "decirle" a alguien que desea recibirlos.

Otros derechos deben **solicitarse** específicamente. Una forma de hacer esto es al ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal de Distrito o con el Departamento Juvenil para solicitar estos derechos.

Usted, un abogado o el Fiscal de Distrito (si usted lo solicita) puede hacer valer sus derechos en el tribunal.

*Si no desea hablar en una audiencia (cuando dicho derecho exista), puede pedirle a alguien que hable en su nombre.

Derechos automáticos

- A asistir a los procedimientos judiciales abiertos.
- A tener a una persona de apoyo.
- A recibir una indemnización por los gastos relacionados con el delito. Debe proporcionar documentación de su pérdida ante el tribunal.
- A obtener una copia de la transcripción o grabación de los procedimientos judiciales abiertos, si ya existe alguna. Se le puede cobrar por la transcripción o grabación.
- A que se protejan sus "identificadores personales" de un delincuente. Estos incluyen su número telefónico, dirección, número de Seguro Social, fecha de nacimiento y números de su cuenta bancaria y de tarjeta de crédito.

Derechos que deben solicitarse

- A limitar las copias o la difusión de información, imágenes o grabaciones de naturaleza sexual explícita.
- A que le notifiquen sobre ciertos procedimientos judiciales abiertos.
- A obtener cierta información sobre los antecedentes penales de la persona acusada o condenada.
- A que se le hagan pruebas a la persona acusada o condenada para detectar el VIH u otras enfermedades transmisibles si el delito tuvo que ver con la transmisión de fluidos corporales.

Después de un arresto

Derechos automáticos

- A que el juez tome en cuenta su seguridad en la audiencia de liberación.
- A rehusarse a hablar con un abogado o investigador privado del acusado.
- A que se le notifique sobre los programas de resolución temprana que puedan aplicar a su caso.
- A que el fiscal considere cualquiera de sus recomendaciones sobre las medidas alternativas para el acusado.

Derechos que deben solicitarse

- A que le notifiquen sobre ciertos procedimientos judiciales abiertos.
- A que le notifiquen por adelantado sobre la audiencia de liberación.
- A que se le consulte sobre la sentencia en un caso de delito grave violento.

Si su caso va a juicio

Derechos automáticos

- A que el tribunal tome en cuenta sus horarios al momento de programar fechas del juicio o audiencias a las que usted debe asistir.
- Si se ordena un informe de investigación previa a la sentencia en su caso, usted puede incluir una declaración en el mismo.
- A conocer el resultado de su caso.

Derechos que deben solicitarse

- A prevenir las "grabaciones electrónicas", incluyendo video/audio y fotografía, de los procedimientos relacionados con un delito sexual.
- A hablar en la audiencia de sentencia o a presentar una declaración por escrito.

Después de la sentencia

Derechos automáticos

- A recibir una indemnización por los gastos relacionados con el delito.
- A hablar en una audiencia sobre una petición de anulación, renuncia o desestimación de una condena.
- A que se le notifique sobre, y a hablar en, las audiencias de determinación del registro de delincuentes sexuales.
- A que se le notifique sobre, y a hablar en, las audiencias de eliminación de antecedentes penales.
- Para los delincuentes a los que se declare Culpables Excepto por motivos de Enajenación Mental (*Guilty Except for Insanity* o GEI), puede haber servicios adicionales para víctimas disponibles con el Departamento de Justicia. Para obtener más información, llame a **503-378-4284**

Después de la sentencia

Derechos que deben solicitarse

En casos de delitos sexuales

- Usted tiene derecho a que el delincuente sexual sentenciado en su caso no se ponga en contacto con usted.

Para obtener más información sobre los delincuentes sexuales registrados, llame a:

**Información sobre los delincuentes sexuales,
Policía Estatal de Oregon 503-934-1258**

Delincuentes condenados a prisión

Para recibir notificaciones, proporcione su información de contacto directamente a la Junta Estatal de Supervisión de Libertad Condicional y Post-penitenciaria.

Derechos que deben solicitarse

- A que se le notifique cuando la persona condenada sea puesta en libertad.
- A recibir un aviso con 30 días de anticipación sobre las audiencias de libertad condicional en los casos de adultos.
- Para obtener más información sobre los servicios para víctimas mientras un delincuente se encuentra en prisión, comuníquese con:

888-749-8080

- También puede recibir notificaciones automáticas sobre las liberaciones de una prisión al registrarse con **VINE** (Victim Information and Notification Everyday [Información y Notificación para Víctimas Todos los Días]). Para obtener más información, póngase en contacto con:

877-674-8463

www.VINELINK.com

Delincuentes sentenciados a libertad bajo palabra

(Para recibir notificaciones, comparta su información de contacto directamente con el Departamento de Correccionales Comunitarias/Departamento de Libertad Bajo Palabra del condado local).

Derechos que deben solicitarse

- A que se le notifique sobre las audiencias en las cuales la libertad bajo palabra podría revocarse.

Si se **apela** su caso, usted puede tener otros derechos. Para obtener más información, póngase en contacto con:
Departamento de Justicia de Oregon
Programa de Abogacía en Apelación:

503-378-4284

Delincuentes sometidos a la jurisdicción del Comité de Revisión de Seguridad Psiquiátrica (PSRB, por sus siglas en inglés)

(Para recibir notificaciones, proporcione su información de contacto directamente al PSRB).

Derechos automáticos

- A asistir y hablar en las audiencias del PSRB.

Derechos que deben solicitarse

- A obtener cierta información sobre el caso del delincuente (paciente) de parte del PSRB.
- A que se le notifique sobre las audiencias del PSRB.

Otra información

- Si usted es víctima de abuso familiar, abuso de adultos mayores, abuso sexual o abuso de personas con discapacidad, puede pedir una orden de protección.
- Si usted es víctima de acecho, puede ir a la policía o al tribunal y solicitar una orden de protección contra el acecho.
- Si usted es víctima de agresión sexual, un hospital debe darle información precisa sobre los anticonceptivos de emergencia y cómo acceder a estos.
- Si usted es víctima de violencia doméstica, puede obtener ayuda económica con el Departamento de Servicios Humanos a través de su fondo de Asistencia Temporal para Sobrevivientes de la Violencia Doméstica (TA/DVS por sus siglas en inglés) de Oregon.
- Si usted es víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, posiblemente pueda hacer lo siguiente:
 - Tomar un permiso laboral para asistir al tribunal o a las citas médicas o de consejería.
 - Dar fin a un contrato de arrendamiento antes de tiempo.
 - Obtener beneficios por desempleo.
 - Cambiar sus cerraduras.
 - Obtener arreglos especiales para la vivienda pública.
 - Establecer un plan de pago con la compañía de teléfonos.
- Su estatus de inmigración no debe afectar sus derechos como víctima de un delito.
- Las víctimas inmigrantes pueden tener opciones legales adicionales.
- Si usted es víctima de un delito que haya incluido una lesión física o una muerte, es posible que pueda obtener ayuda económica con los gastos de consejería, los gastos médicos y los gastos relacionados con un fallecimiento.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

**Crime Victims' Compensation Program
800-503-7983**

Derechos de las víctimas

Este folleto incluye los derechos que se les otorgan a las víctimas de delitos en Oregon.

Los derechos de las víctimas de delitos en el sistema de justicia penal aplican a las víctimas de un delito y a los padres o tutores legales de una víctima menor de edad.

Algunos derechos son automáticos. Otros deben solicitarse.

Comuníquese con la Oficina del Fiscal de Distrito/Programa de Asistencia para Víctimas local o con el Departamento Juvenil si desea solicitar derechos u obtener más información sobre sus derechos.

Si no se respetan sus derechos constitucionales, puede presentar un reclamo de violación de los derechos de las víctimas de delitos. Este derecho tiene límites de tiempo. Para obtener más información, visite:

www.doj.state.or.us/victims

Este folleto también está disponible en los siguientes idiomas:

ruso • español • vietnamita
coreano • chino simplificado

Para recibir copias adicionales, llame a:

División de Servicios para Víctimas de Delitos y Sobrevivientes

Departamento de Justicia de Oregon

503-378-5348

(Salem y sus alrededores)

800-503-7983

(Línea estatal gratuita)

Definiciones

Apelación: cuando un delincuente le pide a un tribunal superior que revise la decisión de un tribunal menor para encontrar errores legales que podrían haber afectado el resultado del caso.

Divulgación: el acto de difundir información ampliamente.

Medidas alternativas: un caso resuelto fuera del proceso formal del tribunal penal. Pueden incluir programas de intervención diseñados para prevenir que el acusado reincida.

Anulación: la destrucción o sello de un fallo u orden y de todos los expedientes y referencias de un acto o comportamiento de una persona que haya resultado en un caso en un tribunal penal.

Delincuente: la persona que cometió el acto ilegal.

Libertad condicional: la liberación de un prisionero antes de haber completado una sentencia.

Libertad bajo palabra: un periodo de supervisión de un delincuente, ordenado por el tribunal, en lugar del encarcelamiento, en el cual se le ordena al delincuente seguir ciertas condiciones.

Delito grave violento: cualquier ofensa que incluye una lesión física real o una amenaza grave de lesión física, o que es un delito sexual.

Víctima: cualquier persona que el fiscal de distrito, el Departamento Juvenil o el tribunal haya determinado como que ha sufrido daño económico, psicológico o físico directo como resultado de un delito, y en el caso de una víctima menor de edad, el tutor legal del menor.

Información de contacto de los Servicios para Víctimas

Centro Legal para Víctimas de Delitos de Oregon
(Oregon Crime Victims Law Center)
503-208-8160

Información sobre asistencia jurídica estatal
www.oregonlawhelp.org

Colegio de Abogados de Oregon
(Oregon State Bar)
800-452-8260
www.osbar.org/public

Comité de Revisión de Seguridad Psiquiátrica
(Psychiatric Security Review Board)
503-229-5596

Junta Estatal de Supervisión de Libertad Condicional y Post-penitenciaria de Oregon
503-945-0907

Policía Estatal de Oregon – Registro de delincuentes sexuales
503-934-1258

Correccional Juvenil de Oregon
503-373-7205

Call to Safety
Referencia estatal a programas locales en caso de crisis
888-235-5333

Immigration Counseling Service (ICS)
503-221-1689

Servicios de Inmigración Legal de Catholic Charities
503-542-2855

Victim Information and Notification Everyday (VINE)
877-674-8463
www.VINELINK.com

GUÍA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



División de Servicios para Víctimas de Delitos y Sobrevivientes Departamento de Justicia de Oregon

1162 Court St. NE
Salem, OR 97301
(503) 378-5348
(800) 503-7983

www.doj.state.or.us/victims

**Todas las víctimas, todos los delitos,
todos los derechos, en todo momento**